







El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía (SE) y Nacional Financiera, S.N.C., **CONSIDERANDO**:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las Metas Nacionales un México Próspero y que la Estrategia 4.8.4 establece Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 en la Estrategia 3.3 establece Impulsar el Acceso al Financiamiento y al Capital para los Emprendedores y MIPYMEs.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 establece en su artículo 33 que de los recursos aprobados en este presupuesto para el programa Fondo Nacional Emprendedor, se destinará al menos el 36 por ciento, a través del Fideicomiso México Emprende, a programas de garantía operados por la Banca de Desarrollo.

Que en cumplimiento al artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, con fecha 6 de febrero de 2009, fue suscrito el contrato de constitución del Fideicomiso México Emprende, con el fin de aportar recursos a través de la Banca de Desarrollo, la Financiera Rural o de Fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, para el desarrollo e instrumentación de programas que tengan como propósito que los Emprendedores y MIPYMEs tengan acceso al financiamiento en condiciones competitivas;

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Mexico Emprende, aprobó destinar recursos de este Fideicomiso a través de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para incentivar a la Banca Comercial a otorgar créditos para proyectos viables de emprendedores, egresados de las Incubadoras de negocios de la **Red de Incubadoras de Empresas del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)** de la SE, que fomenten la creación y desarrollo de MIPyMEs, como medio para detonar la creación de nuevos empleos. Asimismo, en el marco de la Estrategia del **Programa "Crédito Joven"** y gracias a la Reforma Financiera y con la finalidad de seguir avanzando en la inclusión financiera de sectores que tradicionalmente no eran atendidos por la Banca Comercial;

CONVOCAN

A los Jóvenes emprendedores, de entre 18 y 30 años de edad cumplidos, egresados de un proceso de incubación presencial de alguna de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, a presentar proyectos viables para participar en el:

PROGRAMA "TU PRIMER CRÉDITO INCUBACIÓN PRESENCIAL"

Conforme a los siguientes **REQUISITOS** y **LINEAMIENTOS**:

I. El **Programa "Tu Primer Crédito Incubación Presencial"** tiene por objetivo incentivar e inducir el otorgamiento de créditos por parte de la **Banca Comercial**, a los emprendedores cuyos proyectos demuestren viabilidad técnica, comercial y financiera, para el arranque de nuevos negocios **incubados presencialmente en 2014 y**

Página 1 de 6









2015, en una de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM (consultar la lista de incubadoras reconocidas en http://redincubadoras.inadem.gob.mx). Los proyectos elegibles son:

- i. Proyectos viables de negocios que hayan acreditado un proceso de incubación presencial durante el segundo semestre de 2014, en alguna de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, y que el emprendedor tenga entre 18 y 30 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- ii. Proyectos viables de negocios que hayan acreditado un proceso de incubación presencial durante 2015, en alguna de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, y que el emprendedor tenga entre 18 y 30 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- II. Los créditos serán destinados exclusivamente para el financiamiento de proyectos de emprendimientos, a nivel nacional, que demuestren su viabilidad técnica, comercial y financiera, a través de un Plan de Negocios, incubados presencialmente en 2014 y 2015, en una de las Incubadoras reconocidas en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, que se registren en el portal www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx por los emprendedores y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria que estará abierta a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2015, y que pertenezcan a los sectores agroindustrial, industrial, comercial y de servicios. No podrán ser financiados proyectos del sector primario, y tampoco se apoyarán proyectos de las actividades descritas en el Catálogo de Actividades no Financiables (Consultar el Catálogo de Actividades no Financiables en el sistema del Programa).
- III. Los créditos serán otorgados por los siguientes Bancos Comerciales participantes: Banco Nacional de México, S.A., BBVA Bancomer, S.A., y Banco Santander, S.A; los cuales ofrecerán un producto de crédito homogéneo y estándar con las siguientes características y condiciones:
 - i. Tipo de proyectos:

Proyectos egresados de Incubadoras Básicas e Incubadoras de Alto Impacto:

- Monto: un mínimo de 150 mil y hasta 500 mil pesos.
- Porcentaje máximo de apoyo: Hasta 80% del valor total del proyecto.
- Plazo: hasta 48 meses.
- Periodo de gracia: hasta 6 meses en capital, incluido en el plazo del crédito.
- Aportación de los Emprendedores: Por lo menos el 20% del valor total del proyecto.
- ii. Conceptos financiables:
 - a) Desarrollo de un prototipo comercial,
 - b) Adquisición de maquinaria y equipo (sólo podrá destinarse como máximo 200 mil pesos para la adquisición de vehículos relacionados directamente con el giro del negocio; excepcionalmente se podrá apoyar la adquisición de equipo de transporte por montos mayores siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro específico del negocio).
 - c) Inversiones para lanzar el producto al mercado,
 - d) Adaptaciones, ampliaciones y remodelaciones,
 - e) Registro de marcas, modelos de utilidad y patentes,

7. \$-







f) Capital de trabajo para la operación del negocio (sin exceder el 50% del monto del crédito solicitado, excepcionalmente el Comité de Evaluación podrá autorizar un porcentaje mayor siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro del negocio).

iii. Comisiones:

- Sin comisión por apertura de crédito, sin penalización por prepago, y sin obligatoriedad para el emprendedor de contratar productos o servicios adicionales del Banco elegido, o accesorios al crédito (ventas atadas), que impliquen algún costo adicional para el emprendedor.
- iv. Tasas de interés:
- Tasa de Interés Anual Fija: 9.90%
- Dado que el periodo de gracia es sólo sobre el Capital, se deberán pagar intereses a partir del primer mes de la disposición del crédito por el emprendedor.
- v. Garantías:
- No se exigen garantías hipotecarias: se requiere uno o dos obligados solidarios que acrediten ser propietarios de bienes inmuebles (no se requiere que estén libres de gravamen) con cualquiera de las opciones siguientes: a) la posesión de un bien inmueble comercializable (no se aceptan ejidos, predios rústicos, y ningún otro tipo de propiedad comunal) cuyo valor catastral en boleta predial del año en curso cuando menos sea equivalente al 50% del monto del crédito solicitado; o b) presentación de relación patrimonial firmada bajo protesta de decir verdad, cuyo valor comercial del (los) bien (es) inmueble(s) sea en relación 1 a 1 con el monto del crédito solicitado.
- En caso de que los inmuebles que presenten los avales se encuentren en co-propiedad, deberán comparecer a firma del contrato de crédito todos los co-propietarios del inmueble.
- IV. Tipo de beneficiarios elegibles y Antigüedad máxima:
 - Los proyectos de empresas en operación deberán tener como máximo 12 meses de antigüedad de haberse dado de alta ante la SHCP, bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), o persona física o persona moral con actividad empresarial, tomando como punto de referencia la fecha de alta, o en su caso, la fecha del aumento/disminución de obligaciones fiscales en donde se incluya la nueva actividad empresarial que desarrollará para la cual se solicita el apoyo, y la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
 - Tratándose de Personas Físicas deberán tener una edad mínima de 18 años y máxima de 30 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa. Tratándose de personas morales, el accionista principal o mayoritario deberá ser una persona física que cumpla con el criterio de edad anterior.
- V. Aportación mínima de los beneficiarios:
 - La aportación mínima del emprendedor será del 20% del valor total del proyecto, misma que deberá comprobar con estados de cuenta bancarios a su nombre o de la persona moral (de tres meses máximo de antigüedad).
- VI. Restricciones del financiamiento.

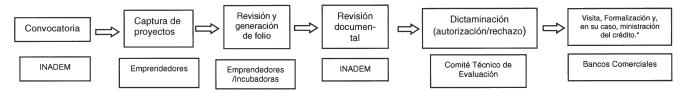
S.







- No se podrán destinar los recursos del programa para adquirir o construir bienes inmuebles en ningún tipo de negocio; tampoco podrán ser aplicados para pagar pasivos de ningún tipo de los emprendedores o de la empresa. No se apoyan investigaciones, ni desarrollos de prototipos funcionales; tampoco se apoyarán proyectos de emprendedores que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores por el Programa de Financiamiento a Emprendedores con la Banca Comercial o el Programa de Capital Semilla; no se apoyarán proyectos que impliquen la creación de una sucursal o filial de una empresa extranjera.
- No se apoyarán proyectos en los que el Obligado Solidario o aval sea el emprendedor de otro proyecto solicitante en el mismo ejercicio fiscal, y viceversa.
- VII. El proceso de las solicitudes de apoyo de los emprendedores comprende las siguientes etapas:



*El proyecto que apruebe el Comité Técnico de Evaluación estará sujeto a una visita domiciliaria y aprobación interna por el área de riesgos del Banco Comercial elegido por el emprendedor, quien resultado de la visita al proyecto podrá proponer la declinación del crédito ante el Comité que previamente autorizó el proyecto. Asimismo, el emprendedor deberá entregar al Banco copia de la documentación soporte de su proyecto que previamente subió al sistema.

- VIII. Una vez que los proyectos sean registrados con número de folio por los emprendedores, un grupo de analistas efectuarán la revisión documental de los proyectos, para determinar que cumplan con los requisitos y documentación del programa antes de someterse a evaluación y dictaminación por el Comité Técnico de Evaluación; los proyectos que no cumplan con los requisitos y/o documentación soporte, se les notificará por correo para que subsanen las observaciones en el sistema en un plazo máximo de cinco días hábiles, y los proyectos que no subsanen en tiempo y forma las observaciones, serán "Rechazados por información/documentación incompleta" en el sistema.
- IX. Los proyectos que pasen la etapa de revisión documental, serán analizados y evaluados por un grupo de evaluadores, antes de someterse a evaluación y dictaminación final por el Comité Técnico de Evaluación.
- X. Para la evaluación y dictaminación de los proyectos, se instalará un Comité Técnico de Evaluación multidisciplinario del Programa "Tu Primer Crédito Incubación Presencial", integrado por las siguientes personas (con voz y voto) y sus respectivos suplentes:
 - a) La Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, quien lo presidirá, y como su suplente el Director General Adjunto de Programas de Financiamiento para MIPYMEs,
 - b) El Director de Programas de Acceso al Capital,
 - c) El Director de Incubadoras de Empresas, Hubs y Nodos de Innovación de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial (DGPDE),
 - d) Un representante del área de riesgos de crédito de cada uno de los Bancos Comerciales participantes.

Y como invitados permanentes en el Comité, con voz y sin voto, estará un representante de la Subdirección de Proyectos Sectoriales de NAFIN y un representante de la Asociación de Bancos de México (ABM).

Programa "Tu Primer Crédito Incubación Presencial"

Página 4 de 6









Para evaluar y dictaminar los proyectos, el Comité Técnico de Evaluación se basará en el Manual de Integración y Operación del Comité, y en el Paramétrico de Evaluación de proyectos que se incluye dentro del sistema del Programa, v podrá sesionar con al menos 3 miembros titulares o sus respectivos suplentes. La resolución que tome dicho Comité será inapelable, y se hará constar en un acta de sesión, y el Secretario Técnico del Comité notificará sólo la resolución de aprobación mediante oficio al Banco, con copia al emprendedor.

El Paramétrico de Evaluación de proyectos que se incluye dentro del sistema del Programa, califica los proyectos en una escala de 0 a 100, los proyectos que obtengan entre 70 y 100 de calificación resultarán aprobados, y los que obtengan entre 0 y 69.99 serán rechazados y notificados en el sistema, dicho paramétrico considera, entre otras, variables cuantitativas y cualitativas tales como:

- Que el proyecto refleje una adecuada capacidad de pago de cuando menos 1.5 veces sobre la amortización mensual del financiamiento.
- Que el planteamiento del proyecto en el Plan de Negocios sea realista, objetivo, consistente y congruente.
- Que los recursos solicitados tengan una definición clara sobre su aplicación,
- Que el Modelo de Negocios y las proyecciones financieras, mensuales y anuales, sean realistas, congruentes, consistentes y evidencien claramente la factibilidad del negocio,
- Que el proyecto cuente con una TIR (Tasa Interna de Retorno) igual o mayor a la TREMA (Tasa de Rendimiento Mínima Aceptable).
- Antecedentes crediticios del emprendedor y su Obligado solidario,
- Que no rebase los montos límites establecidos, según sea el caso.
- Que cumpla con TODOS los requisitos y la documentación soporte establecidos en esta Convocatoria y su Anexo "Check-list", y la documentación adicional que el Comité y/o los Bancos comerciales requieran para determinar la viabilidad técnica, comercial y financiera del negocio.

XI. Requisitos

Para las incubadoras:

- Que cuenten con el reconocimiento vigente por escrito emitido por el INADEM.
- Las incubadoras entregarán a sus incubandos, cuyos proyectos previamente incubaron y filtraron, una carta dictamen de Incubación en la que manifiesten la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto.
- Ayudar al emprendedor en la captura, registro y generación del folio de los proyectos y de la documentación soporte en el sistema www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx, conforme al Anexo "Check-list".
- Revisar conjuntamente con el emprendedor, que el proyecto y la documentación soporte están completos y correctos, antes de generar el número de folio en el sistema.

Para los emprendedores (y su cónyuge casados por sociedad conyugal):

- Que no tengan antecedentes negativos actuales en el buró de crédito (Claves MOP que inicien con las series 04, 05, 06, 07, 08 y 09), y cualquiera que genere reservas adicionales, quebrantos o fraudes, quita o dación, a las Instituciones Financieras. En el caso de saldos vencidos con claves 02 y 03, el Comité podrá condicionarlos al pago de los mismos antes de la autorización interna por parte del Banco elegido.
- Que el emprendedor tenga entre 18 y 30 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa, y sea de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de inmigrado.
- Tratándose de personas morales, el accionista principal o mayoritario deberá ser una persona física que cumpla con el criterio de edad anterior.









- Contar con constancia de Incubación emitida por la Incubadora que incubó y filtró su proyecto.
- Que su proyecto demuestre viabilidad técnica, comercial y financiera a través de un plan de negocios.
- Registrarse en el sistema www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx, generar su contraseña y capturar su solicitud y la documentación soporte, completa y correcta, conforme al Anexo "Check-list", y generar el número de folio en el sistema.
- Elegir a uno de los bancos comerciales participantes, que será quien en su caso, otorgará el crédito, si el proyecto resulta aprobado por el Comité Técnico de Evaluación.
- Revisar conjuntamente con la incubadora el proyecto y la documentación soporte antes de generar el número de folio en el sistema.
- Dar seguimiento al estatus de su solicitud de apoyo en el sistema electrónico del programa, con la clave y contraseña que le fue asignada cuando se registró.

Para los Obligados solidarios (y sus cónyuges casados por sociedad conyugal):

- Que no tengan antecedentes negativos en el buró de crédito (Claves MOP que inicien con las series 04, 05, 06, 07, 08 y 09), y cualquiera que genere reservas adicionales, quebrantos o fraudes, quita o dación, a las Instituciones. En el caso de saldos vencidos con claves 02 y 03, el Comité podrá condicionarlos al pago de los mismos antes de la autorización interna por parte del Banco elegido.
- Que tengan entre 18 y 70 años de edad y sean de nacionalidad mexicana o tengan la calidad migratoria de inmigrado, a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- Cumplir con la documentación soporte completa y correcta que establece el Anexo "Check-list".
- XII. Los emprendedores cuyos proyectos resulten aprobados por el Comité Técnico de Evaluación, serán contactados por el Banco Comercial que eligieron previamente en el sistema, y en su caso, deberán proporcionar copia al Banco del contrato de arrendamiento del local por el primer año del plazo del crédito.
- XIII. Consideraciones Generales
 - a) Las situaciones y casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Evaluación del Programa "Tu Primer Crédito Incubación Presencial".
 - Para cualquier información adicional con respecto a la operación del Programa, queda a sus órdenes el Mtro. Juan b) Pedro Jaimes Flores, Director de Programas de Acceso al Capital, en el teléfono (55) 52296100 Ext. 32216, y al correo juan.jaimes@inadem.gob.mx, y el Mtro. Lorenzo Arellano Paredes, Subdirector de Mercado de Deuda, ext. 32206 y al correo: lorenzo.arellano@inadem.gob.mx

México D.F., a 29 de mayo de 2015.

Atentamente

La Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento

Mtra. Adriana G. Tortajada Narváez

Instituto Nacional del Emprendedor







Anexo: "Check-list" de documentación soporte de la solicitud de crédito que debe subir el emprendedor a www.financiamientoemprendedores.economia.gob.mx

- 1. Plan de Negocios del Proyecto (Formato guía disponible en el sistema).
- 2. Estado de resultados, Balance General y flujo de efectivo proyectados a cuatro años anualmente, y a dos años mensualmente, con nombre y firma del emprendedor y del responsable de la incubadora en PDF, y en Excel (Formato guía disponible en el sistema).
- 3. Razones financieras e indicadores de evaluación financiera del proyecto, con nombre y firma del emprendedor y del responsable de la incubadora en PDF, y en Excel (Formato guía disponible en el sistema).
- 4. Carta Dictamen de Incubación firmada por el Director o representante legal de la Incubadora (formato disponible en el sistema).
- 5. Copia de los estados de cuenta bancarios de la aportación del emprendedor (con antigüedad de tres meses a la fecha de registro con folio del proyecto en el sistema), cuyo saldo en numerario represente el 20% como mínimo del valor total del proyecto, a su nombre o a nombre de la persona moral.
- 6. Reporte especial de Buró de crédito del emprendedor y su cónyuge (si es casado por sociedad conyugal); en caso de ser persona moral, además deberá proporcionar copia del reporte de buró de crédito de la empresa y del socio principal o mayoritario (http://www.burodecredito.com.mx/), de máximo dos meses de antigüedad.
- 7. Autorización firmada por el emprendedor o representante legal, autorizando al Banco elegido para revisar su Buró de crédito (el formato se encuentra en el sistema).
- 8. Copia de Identificación oficial del Emprendedor, o del representante legal, o del accionista principal, si es persona moral (credencial INE/IFE, cédula profesional, o pasaporte), que acrediten tener entre 18 y 30 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema. Y copia del CV del emprendedor.
- 9. Copia de RFC del Emprendedor o Guía de obligaciones fiscales, como persona física con actividad empresarial, o bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), o de la Empresa si es persona moral, y en su caso, copia del comprobante del aumento/disminución de obligaciones fiscales, en donde se incluya la nueva actividad empresarial que desarrollará y que es objeto del apoyo solicitado, que no rebase los 12 meses de antigüedad a partir de la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema.







- 10. Copia de Comprobante de domicilio de la persona física o de la persona moral (Recibos de agua, luz o teléfono fijo con la información completa y legible) de máximo dos meses de antigüedad.
- 11. Copia del Acta de Matrimonio si es casado o carta bajo protesta de decir verdad si es soltero. En caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá anexar copia de la identificación oficial y del reporte especial de buró de crédito del cónyuge, de máximo dos meses de antigüedad.
- 12. Copia de Escritura Constitutiva completa (si es persona moral), con el Registro Público de la Propiedad.
- 13. Si es persona moral, Copia de Poder Notarial amplio para: actos de suscripción de títulos de crédito, de dominio, y de administración, incluyendo legales para pleitos y cobranzas, del representante legal de la persona moral.
- 14. Por cada Obligado Solidario del Emprendedor, se anexa en forma digital la siguiente documentación:
 - 14.1Reporte especial de Buró de Crédito de cada Aval, y su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal, de máximo dos meses de antigüedad.
 - 14.2Autorización firmada por cada Aval autorizando al Banco para revisar su Buró de crédito.
 - 14.3Copia de Identificación oficial de cada Aval (credencial INE/IFE, cédula profesional, o pasaporte), y de su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal.
 - 14.4Copia del Acta de Matrimonio si es casado o carta bajo protesta de decir verdad si es soltero.
 - 14.5Copia de la boleta predial del Bien Inmueble del Aval, con una antigüedad no mayor a un año, y cuyo valor catastral sea por lo menos del 50% sobre el monto del crédito que avale, ó proporcionar una relación patrimonial firmada bajo protesta de decir verdad (el formato se encuentra en el sistema), cuyo valor comercial del (los) bien (es) inmueble(s) sea en relación 1 a 1 con el monto del crédito solicitado

2 de 2